



Actuado en Arequipa.

SELLO & VARTO VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

que sobre este caso aya; y por lo que respecta a la
Cuenta del Sr. Jurado como habia limpiado la comu-
nidad de la Merced, el terreno que le pertenece,
pudiere en su caso equibocacion, pues esta ha limpia-
do con asistencia de un el que dice la parte de
Hicario que le corresponde, Guadua, Labador, y de
cobierro, quedandose por limpiar, por no rezar
se por la situacion del terreno, desde la Equi-
na del quarto comun, hasta la Puerta de la Ple-
ria; Costeando el que dice, que aya de dar
en un Comisario de tener finalizado una obra, ni
aun despues haya dado el Consejo facultades a la
Junta, para que vindique las operaciones de los
Capitulares, pues en dando esta la Cuenta de
los gastos que hayan executado en las Repre-
sentaçiones de sus Comisiones, no creye qued-
a la Junta otro arbitrio que ven si esta
dieren con los Recados de Justificacion que
previene el R. Consejo; Por tanto, protesta
el que dice no vea de su Cuenta y Negro qual-
quiera perjuicio; Y asi mismo replica a la Ciu-
dad, y a ella tomar exente asunto, la providen-
cia que fuere de su agrado. Y haviendolo oido
tratado, y conferido; Acordo que esta propo-
sicion, y la cuenta dada por el Sr. Jurado Negro
no Carrascosa, sobre el particular que con-